





A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho señalados,

## RESUELVO

Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las actividades señaladas en el expone Tercero de la presente resolución, concediendo al efecto los nuevos plazos máximos que se señalan a continuación:

<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TAREA</b>	<b>NUEVO PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</b>
Dirección de Telecomunicaciones y Sector Audiovisual	Actividad nº 5 DTSA-SGBA-DIC20	31 de julio de 2021
Dirección de Transportes y del Sector Postal	Actividad nº 6 DTSP-RSCIC	31 de julio de 2021

La ampliación del plazo de ejecución:

- 1) No altera las condiciones de ejecución de los trabajos, por lo que durante el periodo de prórroga se mantienen expresamente inalteradas y en vigor las restantes cláusulas de la resolución de 30 de mayo de 2019.
- 2) Ni supone coste adicional alguno para la CNMC.

La presente prórroga será publicada en el Portal de Transparencia de la CNMC y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todo lo cual se comunica a ISDEFE para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la presente comunicación carácter de orden de ejecución.

Madrid, a la fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Cani Fernández Vicién